

ARTÍCULO 3. La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia rendirá el informe de que trata el parágrafo 2 del literal B) del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, a la Subdirección para la Seguridad y Convivencia Ciudadana del Ministerio del Interior.

ARTÍCULO 4. El incumplimiento de la presente restricción acarreará las sanciones previstas en los Códigos Nacional y Distrital de Policía y demás normas vigentes sobre la materia.

ARTÍCULO 5: ORDENAR a los organismos de seguridad del Estado y a la fuerza pública hacer cumplir lo dispuesto en el presente decreto, para lo cual deberán realizar los operativos de rigor en toda la ciudad y procederán a aplicar las medidas correctivas de su competencia, lo anterior en concordancia con los procedimientos establecidos en los artículos 222 y 223 de la Ley 1801 de 2016.

ARTÍCULO 6. Se levanta el pico y placa en toda la ciudad por el día de hoy 22 de noviembre

ARTÍCULO 7. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá, D.C., a los veintidós (22) días del mes de noviembre de dos mil diecinueve (2019).

ENRIQUE PEÑALOSA LONDOÑO
Alcalde Mayor

IVÁN ELIÉCER CASAS RUÍZ
Secretario Distrital de Gobierno

JAIR GARCÍA GUERRERO
Secretario Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia

RESOLUCION LOCAL DE 2019

ALCALDÍA LOCAL DE TEUSAQUILLO

RESOLUCIÓN DE ADICIÓN DEL GASTO Y PAGO DE APOYO ECONÓMICO TIPO C

Resolución Local Número 330 (Noviembre 1 de 2019)

Por medio de la cual se adiciona la Resolución No. 195 del 01 de agosto de 2019 “Por medio de la cual se ordena el gasto y pago correspondiente al Proyecto No. 1357 PGI “Teusaquillo mejor para las personas mayores”. Componente: “Apoyo Económico Tipo C” Localidad de Teusaquillo. Vigencia 2019.”

LA ALCALDESA LOCAL DE TEUSAQUILLO,
En uso de sus facultades legales y
especialmente de las conferidas en el Artículo 8
del Decreto Distrital 374 de 2019 y,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Colombiana en su Artículo 46 consagra: *“El Estado, la Sociedad y la Familia, concurrirán para la protección y asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria. El Estado les garantizará los servicios de la seguridad social integral y el subsidio alimentario en caso de indigencia.”*

Que de conformidad con el Plan de Desarrollo Local de Teusaquillo 2017 - 2020 “Teusaquillo Mejor para Todos”, el proyecto N° 3-3-1-15-01-03-1357. Componente: “Apoyo Económico Tipo C”, vigencia 2019, busca mejorar las condiciones de vida de las personas mayores en situación de pobreza y fragilidad, pertenecientes a la localidad de Teusaquillo.

Que dentro del Plan Operativo Anual de Inversiones de la localidad de Teusaquillo para la vigencia fiscal de 2019, se destinó para el programa “IGUALDAD Y AUTONOMÍA PARA UNA BOGOTÁ INCLUYENTE”, un presupuesto total de CUATROCIENTOS VEINTISEIS MILLONES CATORCE MIL PESOS (\$ 426.014.000) de los cuales se le asignan al proyecto No. 1357. Componente: “Apoyo Económico Tipo C”, para la vigencia fiscal del año 2019.

Que mediante Resolución N° 195 del 01 de agosto de 2019, se ordenó el gasto correspondiente al Proyecto No.1357. Componente: “Apoyo Económico Tipo C”, de la localidad de Teusaquillo, vigencia 2019, el cual contempla una cobertura programada mensual de DOSCIENTOS CINCUENTA (250) personas por CINCO (5) MESES, comprendidos entre los meses de agosto a diciembre de 2019, por valor de TREINTA MILLONES DE PESOS (\$ 30.000.000) mensuales, correspondiéndole a cada beneficiario la suma de CIENTO VEINTE MIL PESOS (\$ 120.000) de apoyo económico.

Que mediante Resolución N° 297 del 26 de septiembre de 2019, se ordenó adicionar el gasto correspondiente al Proyecto No.1357. Componente: “Apoyo Económico Tipo C”, de la localidad de Teusaquillo, vigencia 2019, contemplado en la Resolución N° 195 del 01 de agosto de 2019, por la suma de UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$ 1.250.000) mensuales. En virtud de lo anterior, a partir del mes de septiembre de 2019, el pago del apoyo económico se hará mensualmente por valor de TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$ 31.250.000) mensuales para la atención de Doscientas cincuenta

personas (250) con cargo al presupuesto del Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo, para la vigencia fiscal 2019, según proyecto No. 1357. Componente: “Apoyo Económico Tipo C”, de la localidad de Teusaquillo.

Que se hace necesario adicionar el valor del gasto y pago del Apoyo Económico Tipo C, en la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS (\$31.250.000), con el fin de garantizar la cobertura programa mensual de DOSCIENTOS CINCUENTA (250) personas para el mes de Enero del año 2020, mientras se adelantan las gestiones presupuestales necesarias que permitan ordenar el gasto correspondiente a la próxima vigencia.

Que como respaldo presupuestal de la adición al Apoyo Económico Tipo C, se generó el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 508 del 28 de octubre de 2019.

Que la entrega del Apoyo Económico Tipo C a las personas mayores durante el mes de enero de 2020, se seguirá efectuando siguiendo los lineamientos establecidos en los procedimientos generales de la Secretaría Distrital de Integración Social y los procedimientos específicos del Servicio Apoyos Económicos vigentes adoptados por la Secretaría Distrital de Integración Social, mediante las Circulares 9 y 12 de 2016.

Que la entrega del apoyo económico para las personas mayores del proyecto se realizará de acuerdo con las condiciones establecidas en el contrato y/o convenio que suscriban las Alcaldías Locales y el operador seleccionado para tal fin.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar la Resolución No. 195 del 01 de Agosto de 2019 “Por medio de la cual se ordena el gasto y pago correspondiente al Proyecto No. 1357 PGI “Teusaquillo mejor para las personas mayores”. Componente: “Apoyo Económico Tipo C” Localidad de Teusaquillo. Vigencia 2019.”

ARTÍCULO SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, durante el mes de enero de 2020, realizar el pago del apoyo económico por valor de TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$ 31.250.000) para la atención de Doscientas cincuenta (250) personas con cargo al presupuesto del Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo, para la vigencia fiscal 2019, según proyecto No. 1357. Componente: “Apoyo Económico Tipo C”, de la localidad de Teusaquillo.

ARTÍCULO TERCERO La entrega del apoyo económico para las personas mayores del proyecto se hará de

acuerdo con las condiciones establecidas en el presente documento, la Resolución N° 195 del 01 de agosto de 2019 y atendiendo los lineamientos establecidos en los Procedimientos del Servicio Social Apoyos para la Seguridad Económica adoptados por la Secretaría Distrital de Integración Social, mediante las Circulares 9 y 12 de 2016 y los procedimientos generales de la Secretaría Distrital de Integración Social y el Convenio Marco de Asociación N° 4002 de 2011 suscrito con la Caja de Compensación Familiar – “COMPENSAR”, para la dispersión del subsidio –apoyo económico.

ARTÍCULO CUARTO: Copia de la presente Resolución se enviará a la Subdirección para la Vejez de la Secretaría Distrital de Integración Social y a la Subdirección Local para la Integración Social de Teusaquillo.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, D.C., el primer (1) día del mes de noviembre del año dos mil diecinueve (2019).

LUISA FERNANDA LÓPEZ GUEVARA
Alcaldesa Local de Teusaquillo